Estimados clientes

***personas jurídicas, empresarios autónomos y asimismo personas naturales que ejercen la práctica privada conforme a lo establecido en la legislación rusa***

 Por medio del presente oficio, Evrofinance Mosnarbank anuncia que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 7 de la Ley federal №115-ФЗ del blanqueo de ingresos procedentes de las actividades criminales y la financiación del terrorismo, las instituciones de crédito resultan comprometidas a actualizar la información sobre sus clientes, representantes de estos mismos, al igual que sobre sus titulares beneficiarios, por lo menos una vez al año. A su vez, los clientes se encuentran comprometidos a proporcionar la información requerida a los efectos de identificación, lo que está prescrito en el numeral 14 del artículo 7 de la Ley mencionada.

Les rogamos proporcionar al Banco sus datos de identificación actualizados (incluyendo la dirección postal, teléfono de contacto, accionistas, e-mail), la información sobre su representante, titular beneficiario o confirmar que la información proporcionada anteriormente no sufrió ningún cambio.

En caso de que sus representantes reciban nuevos documentos de identidad, por favor proporcionen al Banco sus copias debidamente certificadas.

Resulta conveniente llamar su atención a lo que si el Banco no recibirá la información mencionada hasta el 29.02.2024[[1]](#endnote-1), los datos proporcionados anteriormente, y asimismo la información obtenida desde las fuentes externas (el Registro público único de personas jurídicas, el Registro público único de empresarios autónomos) o desde otra fuente de información legalmente accesible para el Banco , se considerarán confirmados.

Por favor, con las preguntas no duden en contactar a la Unidad de apertura de cuentas para personas jurídicas del Departamento de atención al cliente vía teléfono + 7 (495) 792 31 72.

Atentamente,

EVROFINANCE MOSNARBANK

\* Titular beneficiario es persona natural que en definitiva posee, directa- o indirectamente, el cliente – persona jurídica, goza de participación mayoritaria de más del 25% de su capital social o tiene posibilidad de controlar las actividades del cliente. Como titular beneficiario del cliente – persona natural normalmente se considera esta misma persona, salvo los casos cuando existen razones para suponer que otra persona natural es titular beneficiario.

1. El último día natural del mes [↑](#endnote-ref-1)